



Bogotá D.C. 13 de febrero de 2020  
**SDM-SC- 2899D**

Señor (a):  
**MAURICIO JDSE ALDEMAR TAMAYO CUELLAR**  
CRA 26 No. 52-16  
Correo: [abogadosefectivos8@gmail.com](mailto:abogadosefectivos8@gmail.com)  
Ciudad

**REF: RESPUESTA SDM-28418/2020**

Respetado(a) Señor(a):

En atención al radicado de la referencia, le comunico que una vez revisado el sistema **SICDN-ETB** bajo el número de identificación **79143168** se encuentra(n) el (los) comparendo(s) Nro(s), **11DD1088088825212541** de fecha 01/29/2020, en estado "**VIGENTE(S)**" y el(los) mismo(s) corresponde(n) a comparendo(s) **MANUAL(ES)**, el (los) cual(es) es (son) notificado(s) en vía.

| Identificación       | Al | Fecha de Emisión | Descripción | Estado     | Valor |
|----------------------|----|------------------|-------------|------------|-------|
| 11DD1088088825212541 | 1  | 01/29/2020       | MANUAL(ES)  | VIGENTE(S) | 24    |

Respecto a la orden de inmovilizar el vehículo, le informo lo ordenado por el artículo 127 del C.N.T.T., que determina:

*Artículo 127. Del retiro de vehículos mal estacionados. La autoridad de tránsito, podrá bloquear o retirar con grúa o cualquier otro medio idóneo los vehículos que se encuentren estacionados irregularmente en zonas prohibidas, o bloqueando alguna vía pública o abandonados en áreas destinadas al espacio público, sin la presencia del conductor o responsable del vehículo; si este último se encuentra en el sitio, únicamente habrá lugar a la imposición del comparendo y a la orden de movilizar el vehículo. En el evento en que haya lugar al retiro del vehículo, éste será conducido a un parqueadero autorizado y los costos de la grúa y el parqueadero correrán a cargo del conductor o propietario del vehículo, incluyendo la sanción pertinente.*

Además, la infracción impuesta en la orden de comparendo **11DD1DD0D00825189656** es la C14 que reza lo siguiente:

*Artículo 131. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 21. Multas. Los infractores de las normas de tránsito serán sancionados con la imposición de multas, de acuerdo con el tipo de infracción así:*

*C.14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.*

Según su solicitud, se anexa copia del comparendo **11DD10DD88DD25189656** de fecha 01/29/2020, el cual no requiere de notificación por aviso, porque fue notificado en vía.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.



**ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PÉREZ**  
Profesional Especializado  
Subdirección de Contravenciones  
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyecto: Jhon J. Buitrago A. - ABOGADO SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES  
Anexo comparendo

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9000  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

U.S. 04'0

**ORIGINAL**

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16937

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                         |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIONARIO | SDM-28418/ MAURICIO JOSE ALDEMAR TAMAYO CUELLAR                         |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-28990 del 13 DE FEBRERO DE 2020                                  |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. ZAHIRA NAYIBBE ESPITIA PAEZ |

## ADVERTENCIA

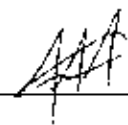
ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO RESIDE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-28418.

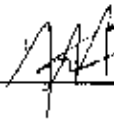
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 28 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito